



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 318/2021

ACTA N° 1715

Expediente ENRE N° EX-2019-43104083-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (TRANSBA S.A.) a requerimiento de SACDE SOCIEDAD ANÓNIMA (SACDE S.A.) quien se encuentra ejecutando el futuro trazado de la Ruta Nacional N° 8 para la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, para la realización de la obra consistente en el corrimiento de la traza de la Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV San Antonio de Areco - "T" Campana/Villa Lía, entre los piquetes N° 206 y N° 207. 2.- Publicar la solicitud mediante un AVISO en los portales de internet del ENTE NACIONAL DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio, por el plazo lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde va a ser realizada la obra o pueda afectar eléctricamente, en el que deberá consignarse que se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada para que quien considere que la obra pueda afectarlo, en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición común a varios usuarios se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, una vez transcurridos los plazos establecidos y de no constar en las actuaciones la presentación de planteo u oposición alguna, y en atención a los informes favorables presentados, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo otorgando el CCyNP para las obras de cambio de traza referidas en el artículo 1 de este acto. 5.- SACDE S.A. deberá dar estricto cumplimiento a las observaciones y comentarios que fueran efectuados por TRANSBA S.A. y por CAMMESA en el marco de sus respectivas presentaciones digitalizadas en los IF-2019-43149467-APN-SD#ENRE, IF-2020-03303145-APN-SD#ENRE e IF-2020-73909977-APN-SD#ENRE. 6.- Hacer saber a TRANSBA S.A. que en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental -implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias-, deberá incorporar en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras involucradas en esta solicitud, la auditoría ambiental de cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los campos electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución SE N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998. 7.- Hacer saber que las instalaciones involucradas en las obras de construcción detalladas en el artículo 1, deberán cumplir con las Resoluciones ENRE N° 37 de fecha 10 de febrero de 2010, N° 129 de fecha 11 de febrero



de 2009, N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 y N° 382 de fecha 23 de septiembre 2015.8.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, al ORGANISMO DE CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), a SACDE S.A. y a CAMESA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaria del Directorio.

e. 20/09/2021 N° 68882/21 v. 20/09/2021

Fecha de publicación 20/09/2021

